

Autorizan viaje de profesionales de SUNAT a Bélgica para participar en la Cuarta Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 060-2008-EF

Lima, 26 de junio de 2008

Visto el Oficio Nº 152-2008-SUNAT/1A0000 de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 7 al 11 de julio de 2008, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Cuarta Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsimil Circular Nº 212-2008-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios de la SUNAT cuya presencia sea requerida por los distintos grupos de negociación;

Que, en tal sentido, la SUNAT ha designado a los señores Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán y Jaime Américo Venero Muñoz, Profesionales Especialistas en Aduanas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participen en la Mesa de Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio, del 7 al 11 de julio, precedida de una reunión de coordinación el día 6 y en la mesa de Reglas de Origen los días 10 y 11 de abril del año en curso, respectivamente;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de los referidos profesionales, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje de los señores Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán y Jaime Américo Venero Muñoz, Profesionales Especialistas en Aduanas de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, entre el 4 y el 12 de julio de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT -, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán	
Pasajes Aéreos	: US\$ 3 166,60
Viáticos	: US\$ 1 560,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Señor Jaime Américo Venero Muñoz	
Pasajes Aéreos	: US\$ 3 166,60
Viáticos	: US\$ 1 040,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales, cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas